

## IV. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 26645 BARCELONA

Doña M.<sup>a</sup> José Hompanera González, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 10, de Barcelona,

Hago saber: Que en el Concurso consecutivo 181/2020, se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de don José Miguel Morán Griera, con NIF 49271952H, con domicilio en calle del Bosc, n.º 105, esc. 5, 3.º, 1.º, 08210 - Barberà del Vallès, cuya Parte Dispositiva dice textualmente.

"...Acuerdo la CONCLUSIÓN del concurso MIGUEL MORAN GRIERA, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

Cese en su cargo el administrador concursal, aprobándose las cuentas formuladas.

Líbrese mandamiento al Registro Civil, al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza, a fin de que proceda a las inscripciones correspondientes.

Reconocer a MIGUEL MORAN GRIERA el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho. El beneficio es definitivo y alcanza a todo el pasivo no satisfecho por el concursado.

El pasivo no satisfecho a que alcanza la exoneración es el siguiente, junto con los créditos ordinarios y subordinados que no hubieran sido comunicados:

Acreedor	Causa de la deuda	Garantías	Calificación s/A.C	importe s/A.C
Ajuntament Barberà del Vallès	Altres Ingresso Tributarios	No existen	privilegio general 280.4	16,65
		No existen	ordinario	16,65
Banc Sabadell, SA		No existen	ordinario	5.500,00
Banco Cetelem, SA	Contrato ref.40006543288301	No existen	ordinario	2917,81
Bondora AS	Préstamo 1462658	No existen	ordinario	2.132,35
	intereses		subordinado	329,65
	Factura pendiente de pago	No existen	ordinario	77,90
GCC Consumo Establecimiento Financiero de Crédito, SA.	Contrato de préstamo	No existen	ordinario	25.092,75
Cajamar Caja Rural, S.C.C	Contrato depósito vista nº0538.03.2810022331	No existen	ordinario	177,94
Cofidis, S.A	Crédito proyecto 29934000193656	No existen	ordinario	16.433,67
Creditea-International Personal Finance Digital Spain.S.AU	Crédito pendiente amortizar	No existen	ordinario	2.894,20
	intereses Acumulados	No existen	subordinado	571,29
International Personal Finance Digital Spain, S.A.U (creditea)	Línea de crédito 4545330	No existen	ordinario	2.894,20
	intereses		subordinados	571,29
Santander Consumer Finance, s.a	Préstamo nº EMBF20180105734- Capital pte. vencer	No existen	ordinario	6.698,42
	Préstamo nº EMBF20180105734-	No existen	ordinario	591,20
	Préstamo nº EMBF20180149939-Capital pte. vencer	No existen	ordinario	7.060,61
	Préstamo nº EMBF20180149939	No existen	ordinario	591,20
Servicios Financieros Carrefour, S.A		No existen	ordinario	3.840,00

El pasivo no satisfecho se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el art. 492 TRLC. La extinción de los créditos no alcanza a los obligados solidarios, fiadores y avalistas del concursado respecto de los créditos que se extinguen.

Resulta de aplicación el régimen de revocación previsto en el art. 492. Contra este auto se puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN".

Barcelona, 21 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> José Hompanera González.

ID: A210034587-1